

## FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

### DERECHOS DE TODOS LOS PACIENTES:

Todo paciente debe ejercer sin restricciones por motivos de edad, raza, género, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, nacionalidad, origen social, posición económica o condición social, o por su estado funcional y condiciones de vulnerabilidad:

- Su derecho a **elegir** los servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidado paliativo, así como a elegir al equipo tratante según sus necesidades particulares y a la disponibilidad institucional, y a recibir la atención inicial de urgencias sin condicionamiento.
- Su derecho a recibir **información** sobre su condición de salud, tratamiento, pronóstico, alternativas terapéuticas, de forma clara, oportuna, permanente y suficiente, teniendo en cuenta su nivel educativo, valores, creencias y estado funcional. Así mismo, puede tener acceso acompañado a su historia clínica durante su proceso de atención.
- Su derecho a tomar **decisiones** libres, conscientes e informadas respecto a los tratamientos que se le vayan a practicar, para aceptarlos o rechazarlos. Si por su estado clínico no puede hacerlo, sus familiares o representantes recibirán la orientación del equipo médico para decidir el curso del tratamiento.
- Su derecho a recibir un **trato digno**, respetando su privacidad, sin discriminación de raza, género, edad, creencias, costumbres, orientación sexual, estado funcional y condiciones de vulnerabilidad, así como las opiniones que tenga sobre la enfermedad que sufre.
- Su derecho a que su historia clínica sea tratada de manera **confidencial** por el equipo de salud y que, solo con su autorización, pueda ser conocida por un tercero. Esto incluye la información confidencial sobre resultados de pruebas de laboratorio.
- Su derecho a acceder a la **mejor asistencia en salud** disponible de manera humanizada, integral, segura y de alta calidad, que dé respuesta a sus necesidades particulares, así como a contar con una segunda opinión médica si así lo considera.
- Su derecho a disponer de **información administrativa** sobre costos, procesos y requisitos para la atención y sobre los medios de comunicación para presentar felicitaciones, quejas y sugerencias.
- Su derecho a recibir o rehusar **apoyo emocional y espiritual**.
- Su derecho a que se respete su voluntad de **participar o no en investigaciones científicas**, previa explicación acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, incomodidades y riesgos previsible, pudiendo retirarse sin que esto afecte su proceso de atención.
- Su derecho a que se respete su voluntad de aceptar o rehusar la **donación de sus órganos** para que estos sean trasplantados a otros enfermos.

- Su derecho a tener un **final de la vida tranquilo y digno** y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural o a recibir información sobre procesos de muerte médicamente asistida (Eutanasia o suicidio asistido) y acceder a uno de estos procedimientos si así lo desea.
- Su derecho a que su condición de **dolor** sea evaluada y tratada de manera oportuna.
- Su derecho a recibir **educación para su seguridad y autocuidado**, con el fin de mantener su salud y adherirse adecuadamente al tratamiento que requiera.
- Su derecho a contar con la **compañía y apoyo de sus familiares**, allegados y cuidadores, durante su proceso de atención, teniendo en cuenta las restricciones relacionadas con su intimidad y estándares de seguridad.
- Su derecho a que toda persona capaz, sana o en estado de enfermedad crónica, terminal, degenerativa o irreversible, en pleno uso de sus facultades legales y mentales, manifieste de cualquier forma y deje escrita su **Voluntad Anticipada**, para indicar sus decisiones y preferencias, lo que le permitirá no someterse a tratamientos médicos innecesarios durante el padecimiento de su enfermedad y en las etapas finales de su vida.